

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 4147

BUENOS AIRES, 16 JUN 2011

VISTO el Expediente Nº 1-47-16672/10-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones Telgatex S.R.L. solicita se autorice la inscripción en el Registro de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM) de esta Administración Nacional, de un nuevo producto médico.

Que las actividades de elaboración y comercialización de productos médicos se encuentran contempladas por la Ley 16463, el Decreto 9763/64, y MERCOSUR/GMC/RES. Nº 40/00, incorporada al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT Nº 2318/02 (TO 2004), y normas complementarias.

Que consta la evaluación técnica producida por el Departamento de Registro.

Que consta la evaluación técnica producida por la Dirección de Tecnología Médica, en la que informa que el producto estudiado reúne los requisitos técnicos que contempla la norma legal vigente, y que los establecimientos declarados demuestran aptitud para la elaboración y el control de calidad del producto cuya inscripción en el Registro se solicita.

Que los datos identificatorios característicos a ser transcriptos en los proyectos de la Disposición Autorizante y del Certificado correspondiente, han sido convalidados por las áreas técnicas precedentemente citadas.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales y formales que contempla la normativa vigente en la materia.

Que corresponde autorizar la inscripción en el RPPTM del producto médico objeto de la solicitud.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Artículos 8º, inciso II) y 10º, inciso i) del Decreto 1490/92 y por el Decreto 425/10.

JI.

DISPOSICIÓN Nº 4 1 4 7

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA DISPONE:

ARTICULO 1º- Autorízase la inscripción en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM) de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica del producto médico de marca Adhesur, nombre descriptivo Parche Adhesivo Poroso y nombre técnico Vendajes, Apósitos, Adhesivos, de acuerdo a lo solicitado por Telgatex S.R.L., con los Datos Identificatorios Característicos que figuran como Anexo I de la presente Disposición y que forma parte integrante de la misma.

ARTICULO 2º - Autorízanse los textos de los proyectos de rótulo/s y de instrucciones de uso que obran a fojas 22 y 23 a 24 respectivamente, figurando como Anexo II de la presente Disposición y que forma parte integrante de la misma.

ARTICULO 3º - Extiéndase, sobre la base de lo dispuesto en los Artículos precedentes, el Certificado de Inscripción en el RPPTM, figurando como Anexo III de la presente Disposición y que forma parte integrante de la misma.

ARTICULO 4º - En los rótulos e instrucciones de uso autorizados deberá figurar la leyenda: Autorizado por la ANMAT, PM-913-06, con exclusión de toda otra leyenda no contemplada en la normativa vigente.

ARTICULO 5º- La vigencia del Certificado mencionado en el Artículo 3º será por cinco (5) años, a partir de la fecha impresa en el mismo.

ARTICULO 6º - Registrese. Inscribase en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica al nuevo producto. Por Mesa de Entradas notifiquese al interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la presente Disposición, conjuntamente con sus Anexos I, II y III. Gírese al

 θ

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



DISPOSICIÓN Nº

1147

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

Departamento de Registro a los fines de confeccionar el legajo correspondiente. Cumplido, archívese.

Expediente Nº 1-47-16672/10-4

DISPOSICIÓN Nº /

ejb

Dr. OTTO A. DRSINGHER
SUB-INTERVENTOR



ANEXO I

DATOS IDENTIFICATORIOS CARACTERÍSTICOS del PRODUCTO MÉDICO

Nombre descriptivo: Parche Adhesivo Poroso.

Código de identificación y nombre técnico UMDNS: 10-276

VENDAJES/APOSITOS, ADHESIVOS.

Marca del producto médico: ADHESUR.

Clase de Riesgo: Clase I.

Indicación/es autorizada/s: Alivio del dolor muscular provocado por la

contractura de los músculos.

Modelo(s): 12 cm x 17 cm

Período de vida útil: 2 (dos) años.

Condición de expendio: Venta libre.

Nombre del fabricante: Telgatex S.R.L

Anchoris 2677-Temperley, Provincia de Buenos Aires, Argentina.

Expediente Nº 1-47-16672/10-4

DISPOSICIÓN Nº 4 1 4 7

ejb

Dr. OTTO A. DRSINGHER SUB-INTERVENTOR



A.N.M.A.T.

ANEXO II

TEXTO DEL/LOS RÓTULO/S e INSTRUCCIONES DE USO AUTORIZADO/S del PRODUCTO MÉDICO inscripto en el RPPTM mediante DISPOSICIÓN ANMAT Nº $\,$

Dr. OTTO A ORSINGHER SUB-INTERVENTOR

4147



PARCHE POROSO

MARCA: ADHESUR

MODELO: 12 cm X 17 cm

ROTULO

Fabricado por: Telgatex S.R.L.

Anchoris 2677

B18341OK, Temperley

Pcia. de Buenos Aires, Argentina

PARCHE POROSO ADHESUR Modelo

N° de lote: Ver envase

Fecha de fabricación: Ver envase

Fecha de vencimiento: Ver envase

De un solo uso

Almacenamiento, Conservación y Manipulación:

El producto debe ser conservado en un lugar fresco y seco.

El parche debe mantenerse en su envase original hasta el momento de su uso.

Condición de venta: Venta Libre.

Director Técnico: Silvia Gorolons, Bioquímica, M.P. 4344

Autorizado por la A.N.M.A.T. P.M.: 913-06

NPI 4862

FIGATE S.K.L.
MARIO BRUNO
BODIO GERENTE

4147

PARCHE POROSO

MARCA: ADHESUR

MODELO: 12 cm x 17 cm

INSTRUCTIVO DE USO

Fabricado por: Telgatex S.R.L.

Anchoris 2677

B18341OK, Temperley

Pcia. de Buenos Aires, Argentina

PARCHE POROSO ADHESUR Modelo

Nº de lote: Ver envase

Fecha de fabricación: Ver envase

Vencimiento: Ver envase

De un solo uso.

Almacenamiento, Conservación y Manipulación:

El producto debe ser conservado en un lugar fresco y seco.

El parche debe mantenerse en su envase original hasta el momento de su uso.

2. Indicación, finalidad o uso al que se destina el producto médico según lo indicado por el fabricante.

Alivio del dolor muscular provocado por la contractura de los músculos.

3. Precauciones, restricciones, advertencias, cuidados especiales y aclaraciones sobre el uso del producto médico, como su almacenamiento y transporte:

Antes de utilizar, consulte a su médico.

Producto de un solo uso.

PIOQUIMEN AGE



4147



En caso de irritación de la piel, discontinuar su uso.

Evite guardar el producto directamente en la luz del sol y o altas temperaturas.

Una vez adherido a la piel, debe despegarse con cuidado tratando de no dañarla.

Se recomienda cambiar el parche cada 24 hs.

Extienda los músculos o articulaciones antes de aplicar el parche.

Limpiar y secar la piel antes de aplicar el parche.

Una vez utilizado el parche debe descartarse.

Condición de venta: Venta libre.

Director Técnico: Silvia Golorons, Bioquímica, M.P. 4344

Autorizado por la A.N.M.A.T. P.M.: 913-06

NOQUINGE CAR



ANEXO III CERTIFICADO

Expediente Nº: 1-47-16672/10-4

El Interventor de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos	у
Tecnología Médica (ANMAT) certifica que, mediante la Disposición	
, y de acuerdo a lo solicitado p	por
Telgatex S.R.L., se autorizó la inscripción en el Registro Nacional de Producto	res
y Productos de Tecnología Médica (RPPTM), de un nuevo producto con	los
siguientes datos identificatorios característicos:	

Nombre descriptivo: Parche Adhesivo Poroso.

Código de identificación y nombre técnico UMDNS: 10-276

VENDAJES/APOSITOS, ADHESIVOS.

Marca del producto médico: ADHESUR.

Clase de Riesgo: Clase I.

Indicación/es autorizada/s: Alivio del dolor muscular provocado por la

contractura de los músculos.

Modelo(s): 12 cm x 17 cm

Período de vida útil: 2 (dos) años.

Condición de expendio: Venta libre.

Nombre del fabricante: Telgatex S.R.L

Anchoris 2677-Temperley, Provincia de Buenos Aires, Argentina.

Se extiende a Telgatex S.R.L. el Certificado PM-913-06, en la Ciudad de Buenos 16 JUN 2011 ..., siendo su vigencia por cinco (5) años a contar de la fecha de su emisión.

DISPOSICIÓN Nº 4 1 4 7

ejb

Dr. OTTO A. ORSINGHER SUB-INTERVENTOR A.N.M.A.T.